DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2578307

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DESTINA A DON JOSÉ AGUSTÍN JALILIYE LANA, EMBAJADOR, 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, A PRESTAR SERVICIOS EN CHILE, EN CALIDAD DE ADSCRIPTO

Núm. 128.- Santiago, 2 de julio de 2024.

Vistos:

El decreto Nº 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL Nº 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; la ley Nº 21.640 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; el decreto Nº 2.154 de 1997, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto Nº 151 de 26 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; el decreto supremo Nº 228 de 28 de julio de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores y la resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, por decreto supremo Nº 228 de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, citado en los vistos, se nombró como Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Sr. José Agustín Jaliliye Lana (RUN Nº 6.864.840-8), y se destinó a prestar servicios en la Embajada de Chile en Haití, a contar del 1 de agosto de 2022.

2. Que, mediante el Mensaje Oficial Secreto Nº 1815, de 30 de mayo de 2024, de la Embajada de Chile en Haití, se informó la fecha de adscripción del Sr. Jaliliye para el día 31 de agosto de 2024.

Decreto:

1. Destínase a prestar servicios en Chile en calidad de Adscripto, al Sr. José Agustín Jaliliye Lana (RUN Nº 6.864.840-8), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 31 de agosto de 2024, fecha a partir de la cual dejará de desempeñar funciones como Embajador de Chile en Haití.

2. La persona antes individualizada pasará de la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera a la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional.

3. Establézcase que el citado funcionario tendrá derecho a pasajes para él y su cónyuge, la Sra. Leonor Sussy Carpenter Gutiérrez, (RUN Nº 6.347.366-9), así como a percibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales y la asignación de instalación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL Nº 33, citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto 2.154, de 1997, el que fue modificado por el decreto Nº 151 de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá sus efectos sin esperar su total tramitación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo, al Subtítulo 21-04-001, del presupuesto corriente en moneda nacional; y al Subtítulo 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl